

ADENDA No. 01

LICITACION PUBLICA No. LP No. 033-2024

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN LA VEREDA RUBIALES DESDE EL KM 151+300 AL KM 154+988,93 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META".

La Entidad como director del proceso se permite expedir la siguiente adenda, teniendo en cuenta que la ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1 ley 80 de 1993).

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 ibídem las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que de conformidad a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.1, "*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (...) igualmente "La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato (...)"*.

Que la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso, adelanta el Proceso de selección abreviada LP-033-2024, cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN LA VEREDA RUBIALES DESDE EL KM 151+300 AL KM 154+988,93 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META"**.

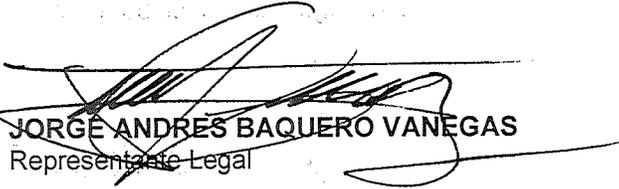
Que una vez el Comité de Evaluación da traslado para observaciones al informe de evaluación evidencia que el plazo máximo para la presentación de subsanaciones es el día 14 de octubre, siendo esta fecha en el calendario oficial colombiano, considerada como un día festivo, lo cual hace necesario modificar el cronograma del proceso, ajustando la fecha al siguiente día hábil para efectos de finalización del traslado por observaciones y publicación del informe final de evaluación.

Que de acuerdo a lo anterior es indispensable realizar la correspondiente adenda para ajustar la fecha a un día hábil, para no afectar el cronograma del proceso.

1. Modificar el cronograma del proceso el cual quedará así:

MEJORAMIENTO DE LA VÍA Terciaria EN LA VEREDA RUBIALES DESDE EL KM 151+300 AL KM 154+988,93 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META			
Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Entre el 7 y el 15 de octubre 2024 hasta las 14:00 horas	Páginas web www.contratos.gov.co y en la Dirección Jurídica de Asosupro	L. 1882/18 art.
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	El 15 de octubre de 2024 a las 16:00 horas	Páginas web www.contratos.gov.co o en la Dirección Jurídica de Asosupro	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	El 16 de octubre de 2024 a las 10:00 horas	Páginas web www.contratos.gov.co o en la Dirección Jurídica de Asosupro	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	A partir del 16 de octubre de 2024	Páginas web www.contratos.gov.co o en la Dirección Jurídica de Asosupro	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso de selección	En la Dirección Jurídica de Asosupro	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato por las partes	En la Dirección Jurídica de Asosupro	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de las garantías	Páginas web www.contratos.gov.co o en la Dirección Jurídica de Asosupro	Fecha definida por la Entidad.

Dada en Villavicencio (Meta) a los siete (7) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Representante Legal

Proyecto: Juan David Del Campo
Abogado - Oficina de Contratación